



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

1507



BUENOS AIRES, 23 NOV 1999

VISTO el expediente N° 4712/99 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN GESTION DE AGRONEGOCIOS Y DE LA CADENA AGROALIMENTARIA, según lo aprobado por Resolución del Señor Presidente N° 069/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

S/
W
AG/MS

N. 1507



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

1507



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Señor Presidente, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO EN GESTION DE AGRONEGOCIOS Y DE LA CADENA AGROALIMENTARIA, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

(Firma)

N. 1507



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N. 1507



ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W

PX
Az

Dr. MANUEL GUILLERMO GARCIA SOLA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

1507



"1999 – Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

1507



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN GESTION DE AGRONEGOCIOS Y DE LA CADENA AGROALIMENTARIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO.

- Asistir a los gerentes generales de las empresas integrantes del sistema de agronegocios.
- Asistir a las gerencias funcionales (Marketing, Administración y Finanzas, Operaciones) de empresas integrantes del sistema agronegocios (empresas de fertilizantes, semilleros, maquinarias agrícolas, procesadoras de alimentos, mayoristas, cadenas de supermercados y empresas de servicios logísticos).

*J
F1
W
MG
AJ*

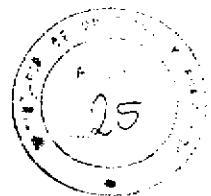
N. 1507



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1507



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE BELGRANO

TITULO: TECNICO EN GESTION DE AGRONEGOCIOS Y DE LA CADENA AGROALIMENTARIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Entorno de los Agronegocios y el Complejo Agroalimentario	C	5	80	-
02	Economía Gerencial Dirigida a los Agronegocios	C	5	80	-
03	Métodos Cuantitativos Aplicados a la Toma de Decisiones	C	5	80	-
04	Administración de Recursos Humanos	C	5	80	-

2do. Cuatrimestre

05	Comportamiento Organizacional	C	5	80	-
06	La Política Agroalimentaria, Comercial y Ambiental	C	5	80	-
07	Contabilidad Gerencial y Financiera	C	5	80	-
08	Marketing de Empresas Agroalimentarias	C	5	80	-

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

09	Producción y Operaciones	C	5	80	-
10	Administración Financiera	C	5	80	02
11	Administración Estratégica de Empresas Agroalimentarias	C	5	80	-
12	Estrategia Internacional de Empresas Agroalimentarias	C	5	80	05

W
MS
A

1507



"1999 – Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN

1507



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

2do. Cuatrimestre

13	Ambiente Legal de los Negocios	C	5	80	11
14	Análisis y Administración del Riesgo	C	5	80	07
15	Análisis de Sectores o Cadenas	C	5	80	-
16	Análisis de los Sistemas de Distribución Agroalimentaria	C	5	80	12

OTRO REQUISITO:

- Trabajo de Campo: **300 Horas**

CARGA HORARIA TOTAL: 1580 Horas

